

DECRETO 2540 DE 1984  
(octubre 12)

por el cual se modifica la planta de personal del Centro de información y Sistemas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 1742 de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1° Suprímense los siguientes cargos en la planta de personal del Centro de Información y Sistemas:

No. de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR

1

Secretario Ejecutivo... ..

5040

DIVISION DE OPERACIONES

Sección de Equipo Electrónico.

1

Jefe de Grupo... ..

2085

04

Sección de Coordinación y Planeamiento de Regionales.

Grupo de Medellín.

1

Coordinador... ..

5005

21

Grupo de Cali.

1

Coordinador... ..

5005

21

Grupo de Barranquilla.

1

Coordinador... ..

5005

21

Grupo de Bucaramanga.

1

Coordinador ... ..

5005

21

Grupo de Ibagué.

1

Coordinador ... ..

5005

21

Artículo 2° Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Centro de Información y Sistemas:

DESPACHO DEL DIRECTOR

1

Secretario Ejecutivo... ..

5040

17

2

Investigador Científico... ..

3000

12

1

Profesional Especializado... ..

3010

08

1

Profesional Universitario... ..

3020

06

1

Analista de Sistemas... ..

4005

15

2

Analista de Sistemas... ..

4005

13

1

Programador de Sistemas... ..

4060

11

1

Técnico Administrativo... ..

4065

11

1

Técnico Administrativo... ..

4065

09

1

Asistente Administrativo... ..

4140

12

1

Operario Calificado... ..

6000

07

1

Ayudante de Oficina... ..

5155

07

## DIVISION DE OPERACIONES

Sección de Procesamiento Central.

Grupo de Servicios Especiales.

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

2

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

03

Grupo de Transcripción de la Información.

5

Técnico Operativo... ..

4080

09

4

Técnico Operativo... ..

4080

07

4

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

4

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

Sección de Equipo Electrónico.

Grupo de Archivos Magnéticos.

1

Jefe e de Grupo... ..

2085

04

1

Técnico Administrativo... ..

4065

11

Grupo de Operaciones

1

Jefe de Grupo... ..

2085

04

1

Operador de Equipo de Sistemas... ..

4100

06

Sección de Coordinación y Planeamiento de Regionales.

1

Coordinador... ..

5005

15

(Villavicencio).

3

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

(Villavicencio).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Villavicencio).

2

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

(Villavicencio).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Villavicencio).

1

Coordinador... ..

5005

15

(Tunja).

1  
Transcriptor de Datos... ..  
6005  
08

(Tunja).

2  
Transcriptor de Datos... ..  
6005  
07

(Tunja).

2  
Auxiliar Administrativo... ..  
5120  
07

(Tunja).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Tunja).

1

Coordinador... ..

5005

15

(Sogamoso).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

(Sogamoso)

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Sogamoso).

2

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

(Sogamoso).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Sogamoso).

Grupo de Cali.

1

Jefe de Grupo... ..

2085

04

1

Secretario Ejecutivo... ..

5040

13  
1  
Técnico Administrativo... ..  
4065  
11  
1  
Auxiliar Administrativo... ..  
5120  
11  
1  
Transcriptor de Datos... ..  
6005  
08  
1  
Transcriptor de Datos... ..  
6005  
07  
1  
Auxiliar Administrativo... ..  
5120  
07  
1  
Coordinador... ..  
5005  
15

(Palmira).

1

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

(Palmira).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Palmira).

2

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

(Palmira).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Palmira).

1

Coordinador... ..

5005

15

(Tuluá).

1

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

(Tuluá).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Tuluá).

2

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

(Tuluá).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Tuluá).

1

Coordinador... ..

5005

15

(Pasto).

3

Transcriptor de Datos ... ..

6005

08

(Pasto).

1

Transcriptor de Datos ... ..

6005

07

(Pasto).

1

Auxiliar Administrativo ... ..

5120

07

1

Auxiliar de Servicios Generales ... ..

6035

05

(Pasto).

1

Coordinador... ..

5005

15

(Pereira).

3

Transcriptor de Datos .....

6005

08

(Pereira).

3

Transcriptor de Datos .....

6005

07

(Pereira).

3

Auxiliar Administrativo .....

5120

07

(Pereira).

1

Auxiliar de Servicios Generales ... ..

6035

05

(Pereira).

Grupo de Barranquilla.

1

Jefe de Grupo ... ..

2085

04

1

Secretario Ejecutivo .. ..

5040

13

4

Auxiliar Administrativo ... ..

5120

07

1

Coordinador .. ..

5005

15

(Cartagena). ... ..

2  
Transcriptor de Datos ... ..  
6005  
08

(Cartagena).

2  
Transcriptor de Datos .. ...  
6005  
07

(Cartagena).

2  
Auxiliar Administrativo ... ..  
5120  
07

(Cartagena).

Auxiliar de Servicios Generales ... ..

6035

05

(Cartagena).

1

Coordinador .. ..

5005

15

(Santa Marta).

1

Transcriptor de Datos ... ..

6005

08

(Santa Marta).

2

Transcriptor de Datos ... ..

6005

07

(Santa Marta).

1

Auxiliar Administrativo ... ..

5120

07

(Santa Marta).

1

Auxiliar de Servicios Generales ... ..

6035

05

(Santa Marta).

Grupo de Ibagué

1

Jefe de Grupo ... ..

2085

04

1

Secretario Ejecutivo ... ..

5040

|                                        |  |
|----------------------------------------|--|
| 13                                     |  |
| 2                                      |  |
| Técnico Administrativo ... ..          |  |
| 4065                                   |  |
| 11                                     |  |
| 2                                      |  |
| Transcriptor de Datos ... ..           |  |
| 6005                                   |  |
| 08                                     |  |
| 2                                      |  |
| Transcriptor de Datos ... ..           |  |
| 6005                                   |  |
| 07                                     |  |
| 3                                      |  |
| Auxiliar Administrativo ... ..         |  |
| 5120                                   |  |
| 07                                     |  |
| 1                                      |  |
| Auxiliar de Servicios Generales ... .. |  |
| 6035                                   |  |
| 05                                     |  |
| 1                                      |  |
| Coordinador .. ..                      |  |
| 5005                                   |  |
| 15                                     |  |

(Girardot).

2

Transcriptor de Datos ... ..

6095

08

(Girardot).

1

Transcriptor de Datos ... ..

6005

07

(Girardot).

2

Auxiliar Administrativo ... ..

5120

07

(Girardot).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Girardot).

1

Coordinador... ..

5005

15

(Armenia).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

(Armenia).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Armenia).

2

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

(Armenia).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Armenia).

1

Coordinador ... ..

5005

15

(Neiva).

3

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

(Neiva).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Neiva).

2

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

(Neiva).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Neiva).

Grupo de Bucaramanga.

1

Jefe de Grupo ... ..

2085

04

1

Secretario Ejecutivo ... ..

5040

13

1

Transcriptor de Datos ... ..

6005

08

2

Transcritor de Datos ... ..

6005

07

1

Coordinador... ..

5005

15

(Cúcuta).

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

(Cúcuta).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Cúcuta).

2

Auxiliar Administrativo ... ..

5120

07

(Cúcuta).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Cúcuta).

Grupo de Medellín

1

Jefe de Grupo ... ..

2085

04

1

Secretario Ejecutivo ... ..

5040

13

1

Auxiliar Administrativo ... ..

5120

09

3

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

1

Coordinador ... ..

5005

15

(Montería).

2

Transcriptor de Datos ... ..

6005

08

(Montería).

4

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Montería).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Montería).

1

Coordinador... ..

5005

15

(Manizales).

1

Secretario Ejecutivo... ..

5040

11

(Manizales).

4

Transcriptor de Datos ... ..

6005

08

(Manizales).

4

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Manizales).

1

Auxiliar Administrativo... ..

5120

09

(Manizales).

3

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

(Manizales).

1

Auxiliar de Servicios Generales ... ..

6035

05

(Manizales).

División de Sistemas y Programación.

1

Profesional Especializado... ..

3010

09

1

Analista de Sistemas... ..

4005

15

1

Analista de Sistemas... ..

4005

13

Sección de Apoyo, Investigación y Desarrollo.

1

Analista de Sistemas ... ..

4005

13

1

Programador de Sistemas... ..

4060

09

Sección de Análisis y Sistemas.

1

Profesional Especializado... ..

3010

09

1

Analista de Sistemas... ..

4005

15

1

Analista de Sistemas ... ..

4005

13

1

Programador de Sistemas ... ..

4060

09

Sección de Diseño y Programación.

1

Profesional Especializado... ..

3010

09

1

Analista de Sistemas ... ..

4005

13

1

Programador de Sistemas ... ..

4060

11

Sección de Documentación y Actualización.

1

Analista de Sistemas... ..

4005

15

1

Analista de Sistemas... ..

4005

13

1

Programador de Sistemas... ..

4060

11

1

Programador de Sistemas... ..

4060

09

Artículo 3° Los cargos creados para las ciudades de Villavicencio, Tunja y Sogamoso, tendrán como sede habitual de trabajo las respectivas ciudades y dependerán administrativa y técnicamente del Jefe de Sección de Coordinación y Planeamiento de Regionales.

Artículo 4° Los cargos creados para las ciudades de Palmira, Tuluá, Pasto y Pereira, tendrán como sede habitual de trabajo las respectivas ciudades y dependerán administrativa y técnicamente del Jefe de Grupo de Cali.

Artículo 5° Los cargos creados para las ciudades de Cartagena, Santa Marta, tendrán como sede habitual de trabajo las respectivas ciudades y dependerán administrativa y técnicamente del Jefe de Grupo de Barranquilla.

Artículo 6° Los cargos creados para las ciudades de Girardot, Armenia y Neiva, tendrán como sede habitual de trabajo las respectivas ciudades y dependerán administrativa y técnicamente del Jefe de Grupo de Ibagué.

Artículo 7° Los cargos creados para la ciudad de Cúcuta, tendrán como sede habitual de trabajo la respectiva ciudad y dependerán administrativa y técnicamente del Jefe de Grupo de Bucaramanga.

Artículo 8° Los cargos creados para las ciudades de Montería y Manizales, tendrán como sede habitual de trabajo, las respectivas ciudades y dependerán administrativa y técnicamente del Jefe de Grupo de Medellín.

Artículo 9° La incorporación del personal que a la fecha se encuentre desempeñando funciones en cargos que el presente Decreto haya modificado estarán sujetas al artículo 81 del Decreto 1042 de 1978.

Artículo 10. El presente Decreto rige a Partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D:E., a 12 de octubre de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
Roberto Junguito Bonnet.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,  
Ericina Mendoza Saladén.